

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 1 DE 25

MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)

ALCALDIA DE CARAMANTA
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
 TERRITORIAL MUNICIPAL

AGOSTO DE 2013

Telefax 8553358 / 8553354
Nit 890 984 132-5
Dirección Cra Bolívar 19-55
www.caramanta-antioquia.gov.co



Caramanta
 Nuestro compromiso

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 2 DE 25

INTRODUCCIÓN	4
1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM).....	5
1.1. Marco Legal	5
1.2. Conceptos Básicos	7
1.3. Objetivos del Banco de Proyectos	9
1.3.1. Objetivo General.....	9
1.3.2. Objetivos Específicos.....	9
1.4. Funciones del BPPIM	9
1.5. Manejo de la información del BPPIM	10
1.6. Origen de los proyectos	11
1.7. Fuentes de financiación	11
1.8. Metodologías a emplear	11
2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS	13
2.1. Documentos y formatos a diligenciar.....	13
2.2. Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación	14
<p>La Secretaria de Planeacion revisará que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el banco de programas y proyectos municipal.</p>	
2.3. Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos	14
2.3.1. Parámetros	14
2.3.2. Criterios.....	15
2.4. Calificación de Viabilidad:	15
2.6. Registro de proyectos en el BPPIM.....	17
2.7. Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco	18
2.8. Actualización de Proyectos en el BPPIM	19

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 3 DE 25

2.9.	Flujograma Simplificado del proceso de los proyectos en el BPPIM	21
3.	SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN.....	22
3.1.	Responsables	22
3.2.	Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Municipal.....	22
3.3.	Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental..	23
3.4.	Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades	23
4.	REPORTES DEL BPPIM.....	24
4.1.	Reporte del BPPIM para Elaborar el POAI.....	24
4.2.	Informe anual del Plan Operativo de Inversión	24
4.3.	Reporte del BPPIM para elaborar el seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial y al Plan de Desarrollo	24

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 4 DE 25

INTRODUCCIÓN

La administración municipal de Caramanta, a través de la Secretaria de Planeación, presenta el presente Manual de Operaciones y Funcionamiento como un instrumento actualizado que orienta a los funcionarios públicos municipales, a la comunidad, las entidades y demás usuarios, en los procesos de formulación, evaluación, viabilidad, registro y seguimiento de los proyectos que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos.

Se presentan diferentes relaciones de gestión e información que deben existir entre las dependencias administrativas y técnicas del ente territorial y sobre procedimientos diseñados para operación del banco.

El banco de proyectos municipal a través de la adopción de las metodologías de formulación de proyectos y la definición de los procesos y procedimientos de registro, viabilidad, seguimiento entre otros, permitirá implantar en la gestión pública municipal la cultura de proyectos fundamental dentro de las competencias de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal Caramanta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 5 DE 25

1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) es un instrumento dinámico de la planeación que registra los programas y los proyectos viables técnica, ambiental, socio-económica y legalmente susceptibles de ser financiados con recursos públicos en el territorio municipal.

Permite concretar y darle coherencia a los planes de desarrollo, así como realizar labores de análisis y ejecución de las inversiones públicas, y del seguimiento y evaluación de los resultados.

Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del sistema de información del banco de programas y proyectos de inversión del municipio. Los proyectos se formulan utilizando una metodología establecida y son sometidos a un análisis de viabilidad antes de proceder a su registro en el sistema de información adoptado por la oficina de proyectos municipal.

El buen funcionamiento y operación del banco de proyectos es responsabilidad de todas las entidades de la administración incluidas las Secretarías Sectoriales, las entidades y organismos descentralizados del orden municipal.

1.1. Marco Legal

La normatividad que soporta el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) está referida en aspectos de tipo presupuestal y relacionados con la planeación, como son:

- **Ley 38 de 1989.** Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, confía al Departamento Nacional de Planeación su diseño, montaje y operación.
- **Decreto Nacional 841 de 1990.** Por medio de esta norma se reglamentó el funcionamiento del Banco Nacional de Proyectos BPPIN.
- **Ley orgánica de competencia y recursos Ley 60 de 1993.** Insiste en la cultura de los proyectos para garantizar la eficiencia de las transferencias a las entidades territoriales, en término de Situado Fiscal e Ingresos Corrientes de la Nación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 6 DE 25

- **Ley 152 de 1994, Artículo 27.** El Banco de Programas y Proyectos de inversión es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la Nación.
- **Ley 152 de 1994 Artículo 49.** Le compete a los Municipios del Departamento con una población inferior a los 100.000 habitantes, organizar y poner en operación los Bancos Locales de Programas y Proyectos, a más tardar del 22 de junio de 1997.
- **Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.** Disposición que inicia el desarrollo de la constitución de 1991 en este campo específico. Se refiere a tres áreas de vital importancia, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los Bancos Territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.
- **Ordenanza 50 de Diciembre 20 de 1995:** Por la cual se crea e institucionaliza el Banco de programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
- **Acuerdo No 004 de 1997.** “Por medio del cual se crea el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Caramanta y se dictan normas para su funcionamiento”.
- **Resolución Número 0806 de Agosto 10 de 2005 del Departamento Nacional de Planeación** Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de planeación y la red nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- **Acuerdo No 015 de 2008.** “Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.004 de 1997 que creó el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Caramanta y se dictan normas para su funcionamiento”.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 7 DE 25

1.2. Conceptos Básicos

1.2.1. Programas

Un programa es una manera de agrupar proyectos o acciones, que contribuyan de manera individual al cumplimiento de un objetivo, y que requiere la aplicación de todas las acciones de manera integral para el cumplimiento de dicho objetivo, generalmente sectorial.

1.2.2. Proyecto

Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado.

El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población y que los requerimientos del desarrollo sean tenidos en cuenta en la programación de inversiones públicas. Por lo tanto sirven para articular la planeación con las inversiones.

1.2.3. Etapas de un Proyecto

Todo proyecto de inversión para lograr los objetivos propuestos debe pasar por cuatro etapas: Preinversión, Inversión, Operación y terminación.

1.2.3.1. Preinversión

Las tres actividades principales que deben desarrollarse en la etapa de preinversión son: Identificación, la preparación de la o las alternativas de solución y evaluación Ex - ante.

En este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio (técnica, institucional, económica, social, ambiental, legal y política) necesarios para tomar una decisión de adelantar o acometer un proyecto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 8 DE 25

- **Identificación**

Consiste en la determinación del problema que afecta a la comunidad, y que desea ser mitigado o resuelto con el proyecto, así como la determinación de las causas que producen el problema y los efectos producidos por este. Esta etapa del proyecto termina con la identificación de las posibles alternativas que le dan solución al problema.

- **Preparación**

La preparación consiste en realizar los estudios pertinentes para comparar las alternativas, con el fin de seleccionar entre ellas la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. Para la preparación de las alternativas pueden realizarse estudios específicos, como son: Estudio legal, de mercado, técnico, institucional, administrativo, ambiental y financiero.

- **Evaluación Ex ante**

Se entiende por evaluación ex ante, el resultado del análisis efectuado a partir de la información de las alternativas de solución propuestas. Con base en este análisis se selecciona la mejor alternativa de solución o proyecto.

1.2.3.2. Inversión

En la etapa de inversión se ejecutan o aplican los recursos del proyecto; y se realiza el seguimiento físico - financiero que garantiza la correcta aplicación de los recursos programados en la preinversión y que han sido asignados para la ejecución del proyecto. Las etapas de la inversión son: Diseño, ejecución y Terminación.

1.2.3.3. Operación

En esta etapa el proyecto se pone en marcha y empieza a generar los beneficios, a través de la producción de los bienes y servicios para los que fue diseñado. Se recomienda realizar seguimiento y evaluación de resultados al proyecto para garantizar su correcta operación.

1.2.3.4. Terminación

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 9 DE 25

En esta etapa es necesario realizar la evaluación de los resultados posteriores (Ex-Post); sobre los efectos, impactos y resultados generados por el proyecto.

1.3. Objetivos del Banco de Proyectos

1.3.1. Objetivo General

Mejorar la gestión desempeñada por la administración municipal, mediante la implementación de metodologías de formulación de proyectos y aplicación de sistemas de información que faciliten el estudio, análisis y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública del municipio de Caramanta en la búsqueda de elevar la calidad de vida de la población.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros del municipio de Caramanta.
- Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio.
- Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
- Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos.

1.4. Funciones del BPPIM

- Administrar el sistema de información sobre los proyectos de inversión pública que busquen ser financiados o que se ejecuten con recursos de inversión pública en el municipio, para lo cual registrará todos los proyectos que hayan sido calificados como viables y mantendrá actualizada la información que sirva como base para los procesos de formulación de programas de gobierno, planes de desarrollo, planes de acción, preparación de los presupuestos de inversión, y para el seguimiento y la evaluación de planes y presupuestos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPECHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 10 DE 25

- Suministrar a quien lo solicite, en ejercicio del derecho de petición, la información relacionada con los proyectos registrados.
- Participar en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización del Banco de Programas y Proyectos como herramienta de apoyo a los procesos de planeación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de gobierno.
- Velar porque los proyectos registrados en el banco que no han obtenido recursos del presupuesto municipal se actualicen al menos cada dos años, y retirar del banco aquellos que en ese plazo no hayan sido actualizados.
- Difundir oportunamente en el territorio del municipio información sobre las metodologías para formular proyectos y sobre los procedimientos relacionados con el funcionamiento del banco.
- Velar porque los funcionarios de la administración municipal encargados de realizar labores relacionadas con la formulación, evaluación, calificación de viabilidad y seguimiento de los proyectos de inversión, así como aquellos encargados de administrar el BPPIM, se encuentren capacitados para desarrollar debidamente sus funciones.
- Trabajar en coordinación con las demás instancias y dependencias de la administración municipal, especialmente con la Secretaría de Hacienda y las secretarías sectoriales

1.5. Manejo de la información del BPPIM

En la Oficina de la Secretaria de Planeación Municipal, se centralizan todos los estudios y documentos de respaldo de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos, debidamente clasificados. Dicha información podrá ser consultada por cualquiera de las diferentes dependencias municipales y organizaciones comunitarias.

El Banco aplicará el **Sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión (SSEPI)** diseñados por el Departamento Nacional de Planeación y asesorado por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 11 DE 25

1.6. Origen de los proyectos

- En la comunidad
- En la Administración Municipal y sus Secretarías
- En las entidades adscritas o vinculadas al Municipio
- Los miembros de corporaciones públicas de elección popular
- Las ONG's, y
- Las organizaciones gremiales de la producción del trabajo.

Cabe anotar que, las entidades y dependencias diferentes al Despacho del alcalde y a las Secretarías, deberán radicar los programas y proyectos previamente a estas, antes de ser radicadas en el BPPM.

1.7. Fuentes de financiación

- Recursos propios
- Transferencias de la nación (SGP)
- Transferencias del Departamento (situado fiscal)
- Crédito Interno y Externo
- Recursos del balance
- Recursos de cofinanciación Nacional y Departamental
- Donaciones
- Recursos de Cooperación Técnica Internacional
- Convenios con el sector privado
- Convenios con entidades regionales
- Fondo Nacional de Regalías (Ley 141/94)
- Transferencias del sector eléctrico
- Entidades de apoyo a programas de Gobierno
- Organismos no Gubernamentales

1.8. Metodologías a emplear

La metodología de formulación de proyectos a emplear será la **Metodología General Ajustada** desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación, en la versión vigente a la fecha de radicación del proyecto, y la **Metodología Municipal** según el caso.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 12 DE 25

Estas metodologías se utilizarán de acuerdo al monto de los proyectos que se deseen radicar en el Banco de proyectos Municipal.

Metodología Municipal	Metodología General Ajustada 2
Proyectos menores de 25 S.M.L.M.V. que no sean cofinanciados por el Departamento o Nación	Proyectos mayores a de 25 S.M.L.M.V. y que sean cofinanciados por el Departamento o Nación

Estas metodologías hacen parte del presente manual de operaciones.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 13 DE 25

2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS

La presentación de los proyectos será responsabilidad de la comunidad, las Secretarías y las entidades descentralizadas del municipio, independiente de la fuente de financiación.

Los proyectos originados en el despacho del Alcalde, las diferentes Secretarías de la administración Municipal, las entidades adscritas o vinculadas al municipio, se deben formular en la metodología correspondiente y dirigirse al comité evaluador de proyectos (Ver numeral 2.5) para su estudio y viabilidad. Una vez cumplidos los requisitos del comité evaluador podrá ser enviado a la oficina Asesora de proyectos para su registro.

Los proyectos originados en la comunidad, se deben inscribir en la ficha “**Proyecto en Metodología Municipal**”, la cual deberá ser entregada en la secretaría competente según el sector de inversión y/o el tipo específico de gasto. Esta será la encargada de formular el proyecto adecuadamente de acuerdo a la metodología, dirigirlo al comité evaluador y, de resultar viable, enviarlo a la oficina de proyectos para el correspondiente registro.

2.1. Documentos y formatos a diligenciar

Para presentar un proyecto al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se debe anexar la siguiente información:

- Copia en medio magnético del Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) o copia impresa del proyecto formulado en la *Metodología Municipal*, según el caso.
- Copia impresa de la Ficha EBI completamente diligenciada (para el caso de la Metodología General Ajustada)
- Licencia ambiental, si se requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo.
- Diseños, Planos, Presupuesto oficial de Obra, análisis de precios unitarios y Cotizaciones. (Cuando se requieran).
- Los documentos de soporte que sean requeridos por la entidad sectorial competente y necesaria para definir la viabilidad del proyecto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 14 DE 25

2.2. Revisión de los Proyectos Presentados al Banco para su radicación

La Secretaria de Planeación revisará que la información presentada contenga todos los documentos necesarios para el estudio, evaluación y el registro del proyecto dentro de los sistemas de información utilizados por el banco de programas y proyectos municipal.

La información se somete a revisión en lo relacionado con contenidos, cumplimiento de requisitos, calidad de la información, así como su relación con el plan de desarrollo, el plan de acción y el presupuesto municipal vigente.

Cumplidos todos los requisitos se procede a la radicación del mismo, en los sistemas de información aceptados y en funcionamiento.

Aquellos proyectos que solicitan cofinanciación de otros entes territoriales diferentes al municipio, serán presentados al banco de proyectos de la entidad territorial respectiva acompañado de todos los documentos y soportes que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el ente territorial; previo cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al registro del proyecto en el banco de programas y proyectos del municipio de Caramanta.

2.3. Parámetros y Criterios para Revisión de los Documentos

Se conformara un Comité Técnico Evaluador de proyectos que como su nombre lo indica será el responsable de evaluar el proyecto y emitir el concepto de viabilidad necesario para el registro en el banco de proyectos municipal o en su defecto emitir concepto de devolución motivada por el cual se reserva el derecho de registro del proyecto en el banco.

Dicho comité velará por que los contenidos de información de los proyectos que ingresen al banco de proyectos municipal sean de calidad, veraces, correctos, pertinentes y suficientes y además verificará la validez de los documentos anexos, de soporte o que sean requeridos con carácter de obligatorios.

2.3.1. Parámetros

- Nombre correcto del Proyecto el cual incluye el proceso, el objeto y la localización.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	VERSIÓN: 001
		PÁGINA 15 DE 25

- Aplicación adecuada de la metodología de formulación correspondiente.
- Documentos de respaldo necesarios: Licencia ambiental, si la requiere, con el plan de manejo y mitigación respectivo; diseño, planos, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y cotizaciones si las requiere.
- Pertinencia con los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal, y Plan de acción municipal.
- En el caso de actualización de un proyecto registrado con anterioridad y que no se ha ejecutado parcial o totalmente, se podrá conservar el código asignado previamente por el banco de proyectos evidenciando en el sistema de información las modificaciones presentadas con relación a las características anteriores que presentaba el proyecto.

2.3.2. Criterios

El proyecto formulado deberá contener información coherente, suficiente y pertinente y su viabilidad podrá ser clasificado como: aceptable, insuficiente o deficiente.

Calificación de viabilidad.

- **Coherencia:** Las partes del proyecto deben estar articuladas en una cadena lógica entre las diferentes etapas del proyecto.
- **Suficiencia:** La información consignada debe ser clara y completa para realizar la evaluación. En ella se encuentran todos los requisitos técnicos y legales de presentación de proyectos.
- **Pertinencia:** El problema planteado debe ser real e importante. El objetivo propuesto es realizable en tiempo y modo, y seguirá siendo válido durante la operación del proyecto para lograr la situación deseada.

2.4. Calificación de Viabilidad:

A	Aceptable	Cuando la información reúne los criterios de pertinencia, Coherencia y Suficiencia, y si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales
I	Insuficiente	Cuando la información reúne los criterios de pertinencia,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	VERSIÓN: 001
		PÁGINA 16 DE 25

		Coherencia pero se requiere ampliar la información porque está incompleta para cumplir con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales
D	Deficiente	Cuando la información no reúne los criterios de Pertinencia, coherencia y el proyecto no cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales

El Comité Técnico de Evaluación dispone de cinco (5) días hábiles para revisar el proyecto desde el momento de su recepción, y dispondrá de un tiempo de dos (2) días hábiles a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable.

Si el proyecto es clasificado como “Aceptable” se emite el Certificado de viabilidad.

2.5. Conformación del Comité Técnico de Evaluación (CTE) y Emisión del Concepto

El Comité Técnico de Evaluación de Proyectos del municipio de Caramanta estará integrado por el Secretario de Planeación Municipal, el Secretario de Hacienda Municipal y el funcionario responsable del sector al cual pertenezca el proyecto.

Este Comité constatará si el proyecto cumple con los aspectos técnicos, legales, sociales, comunitarios, económicos, ambientales, de costos y financieros e institucionales; una vez constate lo anterior, dispondrá de un tiempo de dos (2) días hábiles a partir de realizada la revisión para informar si el proyecto es o no viable. El comité podrá citar, si lo estima necesario o conveniente a la comunidad beneficiada y al responsable del proyecto para que presenten sus inquietudes y sugerencias, realice la exposición del mismo y aclare los aspectos que sean de interés para él comité.

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre los aspectos a evaluar:

- **Evaluación Técnica:** Se verifica que las acciones definidas sean correctas y estén bien dimensionadas; que los recursos económicos, financieros, humanos y de tiempo que se requiere para hacerlo están acordes con las características del tipo de proyecto presentado y la programación de ejecución del mismo sea coherente y pertinente al mismo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 17 DE 25

- Si es necesario se solicitará el concepto técnico de un especialista sobre el proyecto para el concepto de viabilidad técnica.
- **Evaluación Ambiental:** Se verifica que cumpla con los requerimientos de las autoridades ambientales, que tenga licencia ambiental y/o plan de manejo o de mitigación si se requiere.
- **Evaluación Social:** Se valoran los beneficios que representa la ejecución del proyecto para la población beneficiada, del área de influencia y la comunidad en general, teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad, su impacto en las condiciones de vida y la participación de la comunidad en el proyecto.
- **Evaluación Económica:** Se valoran costos y beneficios del proyecto con el fin de determinar las conveniencias de su ejecución, los impactos en la calidad y nivel de vida de la población beneficiada directa o indirectamente.
- **Evaluación Financiera:** Se valoran los requerimientos de financiación y el presupuesto del proyecto, la disponibilidad de los recursos por parte del Municipio y/o de la entidad cofinanciadora.
- **Evaluación institucional:** Se establecen los requisitos institucionales que debe cumplir el proyecto para ser inscrito en el BPPIM, en especial, se evalúa que el proyecto esté enmarcado dentro de los planes y programas municipales.

Se dejará constancia escrita acerca de la exposición de motivos que llevaron a la calificación aceptable, insuficiente o deficiente asignada a los proyectos que fueron evaluados por el comité técnico evaluador.

2.6. Registro de proyectos en el BPPIM

Los proyectos que han sido declarados viables serán registrados el banco de proyectos del municipio de Caramanta asignándole un código único de clasificación BPPIM.

Los proyectos que presentan solicitud de cofinanciación de recursos a la nación o el departamento serán tramitados a través de la respectiva dependencia correspondiente al sector del proyecto.

Se podrán registrar programas y proyectos en cualquier época del año.

La Secretaria de Hacienda municipal solicitará como un prerrequisito para exigir reserva presupuestal, una certificación del Banco de Proyectos, donde se consigne el nombre del proyecto, la dependencia a la que pertenece y el número de registro del proyecto en el banco.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 18 DE 25

2.6.1. Excepciones

Los proyectos dirigidos a atender en forma inmediata situaciones de emergencia, desastres y orden público no necesitan cumplir el trámite regular, pero no quedan exentos del registro ante el banco de proyectos del municipio de CARAMANTA una vez atendida la situación.

2.7. Asignación del Código de registro a un proyecto en el Banco

Al ingresar el proyecto en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI se asigna automáticamente un código único y consecutivo que presenta la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO BPPIM Y TAMAÑO DE SUS CAMPOS			
AÑO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Número de radicación
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos

AÑO	Corresponde al año calendario en que se REGISTRA el Proyecto en el BPPIM.
DEPARTAMENTO	Identifica el Departamento donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Departamento de Antioquia es el 05.
MUNICIPIO	Identifica el Municipio donde se localiza el Banco del Proyecto. El código asignado por el DANE para el Municipio de CARAMANTA es el número 145.
NÚMERO DE RADICACIÓN	Es el número consecutivo con el que representa el orden de ingreso al sistema de información que utiliza el Banco Municipal, comenzando con el número 0001.

Por la propiedad de ser único cada proyecto, el código asignado también tiene el carácter de exclusividad, por lo tanto el número de 13 dígitos que dio origen al registro del proyecto deberá ser conservado en cualquiera de los bancos de proyectos de los otros entes territoriales que puedan participar en la cofinanciación del mismo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 19 DE 25

2.8. Actualización de Proyectos en el BPPIM

El contenido de información de un proyecto puede presentar variaciones que sean significativas para cumplir con su objetivo o afectar la ejecución óptima del mismo; es decir cambios en la población objetivo, población afectada, ubicación geográfica, producto esperado, programación y demanda de recursos entre otros, que ameritan la actualización o reformulación del proyecto.

El banco de proyectos del municipio de Caramanta podrá exigir en los siguientes casos la actualización de un proyecto que se encuentre registrado:

Cuando han transcurrido dos años desde su registro en el Banco, sin que hayan sido actualizados, ni se hayan asignado recursos, y se quiera mantener el proyecto para acceder a recursos en la vigencia siguiente. Todo proyecto registrado en el BPPIM al que no se haya asignado recursos ni haya sido actualizado durante dos (2) años consecutivos será excluido del Banco.

- Cuando la programación de recursos para cada vigencia presupuestal y/o las fuentes de financiación originalmente identificadas han cambiado, sin importar si el costo total del proyecto ha variado.
- Cuando los costos del proyecto han variado con respecto a lo calculado inicialmente.
- Cuando cambien las cantidades, calidades o especificaciones de los productos programados en el proyecto.
- Cuando se presenten variaciones en la programación de ejecución de las actividades del proyecto.
- Cualquier otro caso no considerado que a juicio de la oficina Asesora de proyectos municipal amerite la actualización del proyecto acompañado de comunicación motivada ante la secretaria o entidad responsable del mismo.

La actualización deberá efectuarse en la Metodología General Ajustada versión 4, la ficha EBI o el formato Municipal, según el caso de acuerdo al tipo de actualización que sea necesaria realizar al proyecto, y definido por Secretaria de Planeación.

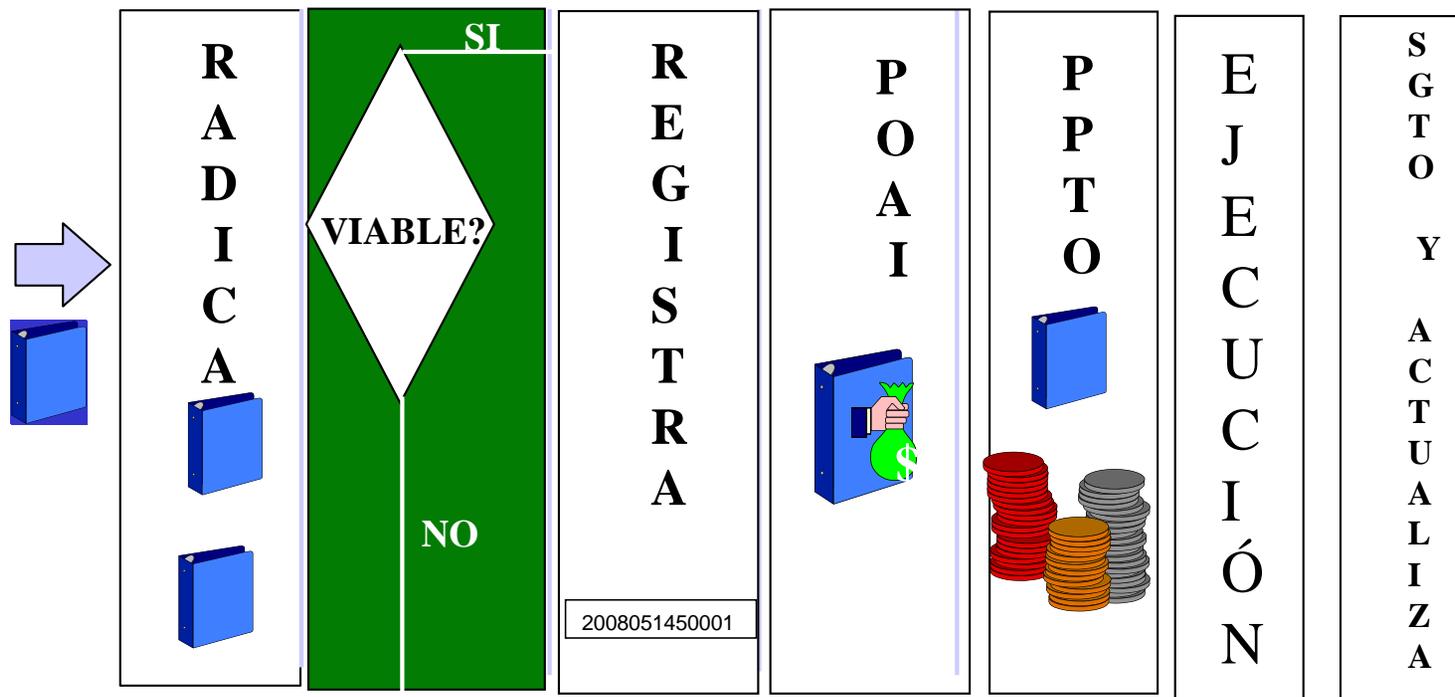
Todos los años, en el mes de diciembre, la Secretaria de Planeación Municipal hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro y no han sido incorporados al presupuesto de inversiones del municipio. Esta relación será remitida el mismo mes a la entidad que presentó el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 20 DE 25

programa o proyecto con el fin de que ésta determine y actualice los programas o proyectos que desea mantener dentro del BPPIM, de no hacerlo la Secretaria de Planeación procederá a retirarlos del Banco.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO: VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 21 DE 25

2.9. Flujograma Simplificado del proceso de los proyectos en el BPPIM



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 22 DE 25

3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

3.1. Responsables

La entidad o dependencia responsable de la ejecución del proyecto realizará el seguimiento físico, financiero y cronológico a las actividades, productos e indicadores identificados en la formulación del proyecto, verificando los siguientes aspectos:

- Determinar el cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas durante la ejecución.
- Determinar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos financieros así como el seguimiento y control a los costos de las actividades identificadas en el presupuesto de inversión del proyecto formulado.
- Controlar el cumplimiento al tiempo de ejecución de las actividades programadas con el fin de evitar desfases en los costos y productos.

3.2. Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Municipal

El banco de proyectos del municipio de Caramanta podrá exigir a la dependencia responsable de la ejecución de un proyecto informes de seguimiento a la ejecución en los aspectos físico, financiero, cronológico, legal y contractual.

La información de seguimiento a los proyectos presentada por las entidades podrá utilizarse para realizar el seguimiento al plan de acción municipal y la evaluación del Plan de desarrollo municipal.

Una vez aprobado el presupuesto de inversión municipal por parte del Honorable Concejo Municipal para la vigencia respectiva, las Secretarías y Entidades Descentralizadas del orden municipal, deberán remitir al BPPIM la programación anual de los proyectos, a más tardar el 30 de enero del año en que se realiza la inversión.

La Evaluación Posterior o del Impacto será realizada por la Dependencia que formuló el proyecto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 23 DE 25

3.3. Seguimiento, Control y Evaluación para Proyectos de Competencia Departamental

Para los proyectos cofinanciados entre el departamento y el municipio, el seguimiento técnico-financiero será realizado por el ente territorial responsable de la interventoría del proyecto según lo establecido en el convenio ínter administrativo que lo respalda. Sin embargo esto no excluye la responsabilidad municipal de realizar seguimiento y control a los recursos de inversión pública de su competencia.

Cuando el proyecto es cofinanciado totalmente con recursos del Departamento de Antioquia, será esta entidad territorial la encargada de realizar el seguimiento y evaluación al proyecto.

Será competencia del Departamento de Antioquia efectuar la evaluación posterior o de Impacto de aquellos proyectos que financie total o parcialmente en el territorio municipal

3.4. Seguimiento, Control y Evaluación para proyectos de Competencia Municipal y Departamental, Cofinanciados por Otras Entidades

El banco de proyectos municipal será el responsable de suministrar la información pertinente que sirva para realizar el seguimiento y control de los proyectos que se adelanten dentro del territorio del municipio de Caramanta, a los entes territoriales que participan en la cofinanciación de los mismos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 24 DE 25

4. REPORTES DEL BPPIM

El banco de proyectos del municipio de Caramanta será el responsable de emitir los informes correspondientes al estado de los proyectos de inversión pública que se encuentren en trámite, registrados, en ejecución o terminados y adicionalmente informar sobre aquellos proyectos que por diversas razones fueron retirados del sistema de información vigente.

Estos reportes además suministran información que sirve para el control y seguimiento de la ejecución fiscal y presupuestal de los proyectos de inversión pública de competencia municipal, así como a los planes de acción, el plan de desarrollo y el esquema de ordenamiento territorial

4.1. Reporte del BPPIM para Elaborar el POAI

El banco de proyectos municipal será responsable de emitir anualmente un listado de los programas y proyectos que se encuentren registrados y actualizados en el sistema de información vigente, a fin de que sea un insumo para el estudio que permitirá elaborar el POAI. Este listado contendrá: El nombre del proyecto, la entidad que lo registró, la estructura financiera y la ejecución, si es el caso.

4.2. Informe anual del Plan Operativo de Inversión

El Banco de proyectos municipal participara conjuntamente con la Secretaria de Hacienda municipal en la elaboración del POAI.

Se elabora un informe consolidado por programa o proyecto del POAI, desde el punto de vista de lo programado frente a la ejecución tanto en unidades físicas como monetarias, con base en la información producida en la fichas de evaluación y seguimiento. Este informe se realiza con fines evaluativos.

4.3. Reporte del BPPIM para elaborar el seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial y al Plan de Desarrollo

Le corresponde al BPPIM mantener en la Secretaria de Planeación del municipio de Caramanta la información sobre los proyectos de inversión pública municipal. El reporte debe contener: cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras, estado del proyecto, posibles inconvenientes durante la ejecución y correctivos a decidir, productos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CARAMANTA DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 001
	MANUAL DE OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	PÁGINA 25 DE 25

entregados o alcanzados, y de ser posible el estado de los indicadores de gestión, eficiencia, e impacto de los proyectos.